

RIO GALLEGOS, 21 ABR. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16760/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 03 obra Nota presentada por el Director del Programa de Posgrado en Producción Animal mediante la cual informa los motivos por los cuales se ha pospuesto la Defensa de la Tesis del Ing°. Victor UTRILLA;

Que a fs. 04 obra Nota presentada por el Ing°. Victor UTRILLA mediante la cual solicita licencia breve desde el 12 al 18 de mayo del cte. año, para realizar la defensa de la Tesis de la Carrera Magister Scientiae en Producción Animal, perteneciente al Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias, de la Unidad Integrada Balcarce (Facultad de Ciencias Agrarias, UNMdP – INTA, Estación Agropecuaria Balcarce);

Que no se observa objeción por parte del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que a fs. 06 la Jefa de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Licencia Breve por Estudios – Artículo 1° - Inciso f) y la otorga el Consejo de Unidad;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 044/03 recomienda conceder la licencia solicitada y dejar establecido que la fecha de la licencia puede ser modificada, previa comunicación y autorización del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

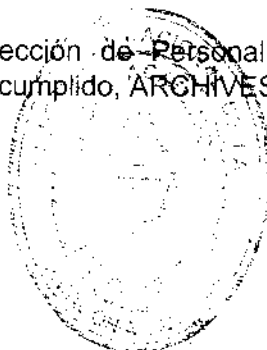
ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia breve por estudios al Ing°. Victor UTRILLA (CUIL N° 20-16419106-1), en el cargo interino categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa (G227/09) que posee en la División Recursos Naturales, para realizar la defensa de la Tesis de la Carrera Magister Scientiae en Producción Animal, perteneciente al Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias, de la Unidad Integrada Balcarce (Facultad de Ciencias Agrarias, UNMdP – INTA, Estación Agropecuaria Balcarce), entre los días 12 al 18 de Mayo del cte. año

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la fecha de la licencia puede ser modificada, previa comunicación y autorización del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

191